



RESOLUCIÓN de GERENCIA GENERAL

N° 039-2019-GG/ZED ILO

Ilo, 2019 Agosto 28.

VISTOS:

El Memorándum N° 590-2019-DOI/ZED ILO, emitido por la Dirección de Operaciones e Infraestructura de ZED ILO y;

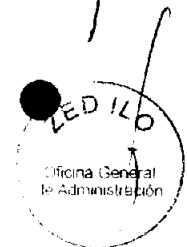
CONSIDERANDO:

Que, la Zona Especial de Desarrollo Ilo ZED ILO, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS" y su modificatoria la Ley N° 28854; adscrita al Gobierno Regional de Moquegua en virtud a la Ley N° 29014.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° inciso q) de la Ley N° 28569 corresponde a la Gerencia General aprobar el otorgamiento de Autorización de Instalación y Funcionamiento a los usuarios de ZED ILO.

Que, en virtud a la Ordenanza Regional N° 05-2018-CRM/GRM emitida por el Gobierno Regional de Moquegua en la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de ZED ILO; se determina en el Numeral 9 el procedimiento a seguir para la autorización de funcionamiento para el desarrollo de actividades autorizadas en ZED ILO.

Que, de conformidad con la Subasta Pública N° 02-2019-ZED ILO de fecha 17 de Junio del año 2019, se adjudicó en Cesión en Uso a la KAMIKAZHY S.A.C., el Lote de Terreno Habilitado N° 20 B, para desarrollar la actividad de Logística al interior de ZED ILO.



Que mediante Carta S/N de fecha 21 de Agosto del presente año, el Usuario se dirige a la Gerencia General de ZED ILO, solicitando autorización de Funcionamiento para desarrollo de la actividad de Logística, en el Lote de Terreno Habilitado N° 20 B de nuestra Entidad.

Que, habiendo cumplido la Empresa KAMIKAZHY S.A.C. con los requisitos previos exigidos conforme al expediente presentado a la Dirección de Operaciones e Infraestructura y conforme al Memorandum N° 590-2019-DOI/ZED ILO, de la citada Dirección de ZED ILO, resulta necesario emitir la Resolución de Autorización de Funcionamiento correspondiente.

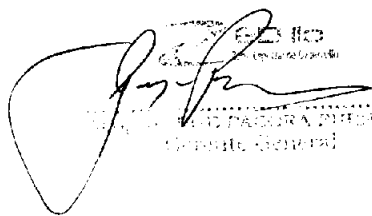
Por lo que de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 842, Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, Ordenanza Regional N° 05-2018-CRM/GRM: inciso q) del artículo 8 de la Ley N° 28569, Ley N° 29014, Ley 30446; Ley N° 30777 y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura y Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Empresa KAMIKAZHY S.A.C. el funcionamiento para desarrollar la actividad de Logística, en el Lote de Terreno Habilitado N° 20 B de nuestra Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura y Dirección de Promoción y Desarrollo de ZED ILO.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.


ZED ILO
Gerencia General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

